

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se solicita información y documentación y se designa al personal auditor que se indica.

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, fracción XVIII y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 25, 39, 40, 41, 48, 49 y 52, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 12, fracciones III y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, numeral 1.1.3 fracciones XIV y XXV y 2.2.1. último párrafo de las Reglas de Carácter General aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, 3 fracción V, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del ACUERDO por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **658** con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2024, en las oficinas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicadas en la Calle Escorza Número 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 9, 17 fracción XIV, y 17 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como último párrafo del numeral 2.2.1 de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos; 22 inciso c) del ACUERDO por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, se cita a la reunión virtual para la formalización e inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará en la plataforma Microsoft Teams el día 17 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, para lo cual se proporciona la liga siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGE1MGNIMzctZWRIMC00ZjA2LTg0Y2ItYTA2MWJkNTYzYjJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%22fbfdcf16-e12b-4bc0-98c5-f9859bd6c630%22%7d

Es importante señalar que, el resultado de la reunión virtual a la que se le convoca se plasmará en el "Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de auditoría", que se firmará electrónicamente y se entregará un tanto de ésta al Enlace que atienda la diligencia por correo electrónico.

Asimismo, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica los nombres y cargos del personal que se designa para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez	Director de Auditoría
C.P. Flor de María Barrera Solís	Subdirector de Auditoría
Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez	Subdirector de Auditoría
Mtro. Manuel Espinosa Jaime	Auditor
Ing. Gustavo Olvera Navarro	Jefe de Departamento
Ing. Hugo Manzano Barrientos	Jefe de Departamento
L.A. Omar Martínez Hernández	Jefe de Departamento
L.C. Mauricio de los Santos Cuellar	Jefe de Departamento
L.C. Diana Yamilee Aragón Mosri	Jefe de Departamento
L.A.P. Jesus Antonio Chávez Ríos	Jefe de Departamento
L.A. Jessica Vanesa Hernández Cortes	Auditor
L.C. Fernanda Nathaly Douay Quezada	Auditor
L.A.P. Jesús Gabriel Mejía Díaz	Auditor
L.A. Miguel Morales Segovia	Coordinador de Auditores de Fiscalización
L.C. Miguel Morales Reyes	Coordinador de Auditores de Fiscalización
Ing. Jesús Sereno Munguía Torres	Coordinador de Auditores de Fiscalización
Mtro. Dante de Jesús Orozco Zainos	Auditor
L.C. Alejandro Arvizu Guerrero	Auditor
L.A. Oscar Arturo Monroy Nepomuceno	Auditor
L.C. Ximena Gabriela González Santana	Auditor
L.A. Jazmín Guadalupe Ramos Baranda	Auditor de Fiscalización "A"
L.A. Dulce Estefanía Zamora González	Auditor de Fiscalización "A"
L.A.I. Diana Karina Estrella Valle	Auditor de Fiscalización "A"
Lic. Eric Ramírez Urrutia	Auditor
C.P. Agustín Solano Salgado	Auditor
Mtra. Dulce Juanita Luna Pacheco	Auditor
L.E. David Antonio Martínez Bañuelos	Auditor
L.C. Daniel Hernández Cabañas	Auditor
Lic. Juan Ramón Luna Carmona	Auditor
Lic. Rafael Victoria Mendoza	Auditor
L.A.E. Luis Roberto Sánchez Islas	Auditor
Lic. Alma Lorena Resendiz Galván	Auditor
Lic. Rodrigo Baeza Gómez	Auditor
C.P. Blanca Argelia García Garita	Auditor
L.C. Adriana Terreros Montes	Auditor
L.A.G. Andrea Abigail Zamora Bergés	Auditor
C. Alex Cesar Pedraza Banda	Auditor
C. Sandra Ibarra Rendón	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 35, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XVIII, XX y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor que se designa, las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y

documentación vinculada con el objetivo de la auditoría que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades que se señalan en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente oficio, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

En caso de que no entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido que se ubique dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, en el que consten datos como nombre, cargo, RFC y correo electrónico, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada, en caso de considerar necesaria la asistencia de otras personas a la referida reunión y formalización del acta respectiva, deberá proporcionar la información antes mencionada.

Adicionalmente, y para efectos de la celebración de la reunión virtual y firma del acta respectiva, el oficio a través del cual designe a su enlace deberá contener copia digitalizada de su identificación oficial. Dicha información, aplicará también para cualquier otra persona que participe en la misma. Es importante que el personal participante cuente con firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente, la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Ter, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sustituye a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento suscrito y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO


MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

C.c.p. C.P. Gilberto Moreno Zambrano, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación.